

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00022	

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	----------------------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-18		
1.2 NOMBRE	Identificación y Priorización de Riesgos y Acciones de Articulación Intersectorial para el Desarrollo de los Planes Preventivos, De Mitigación y Superación de las Emergencias y Desastres, En El Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250013		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H33.2.3.2.02.02.009.4503004.20 21851250008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$37.510.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER A ORGANISMOS DE SOCORRO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicios de información para el seguimiento a los compromisos en cambio climático de Colombia		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecer las actividades de conocimiento y preparación ante el riesgo y atención de los desastres naturales y/o antrópicos que se presenten en el municipio, para mitigar los posibles daños a las personas, estructurales y del medio ambiente.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población proyectada a junio 30 de 2020, para el municipio de Hato Corozal, del Departamento de Casanare, fuente del fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La Constitución Política de 1991 en su Art. 311 de,			
“Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” (Constitución Política de 1991, artículo 311).			
Ley 99 de 1993 en su artículo 1º Principio General Ambiental, numeral 8, “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00022	

ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.” (Ley 99 de 1993, artículo 1, numeral 8).

La Ley 115 de 1994, insta en su artículo 5º “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, establece que la Educación debe tener como uno de los fines principales “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del Medio Ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.”

Ahora bien la ley 1523 de 2012,

“La Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”. (Ley 1523 de 2012).

Igualmente el Artículo 2º considera que, “...la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.” (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Asimismo, Los Alcaldes como jefes de la administración local, son los representantes y responsables en Gestión del riesgo del municipio, por tal motivo es de competencia de ellos la implementación de los procesos de gestión de riesgo de desastres en su respectivo municipio, dichas acciones deberán implementarse teniendo en cuenta los planes de ordenamiento territorial y en los instrumentos de gestión pública. (Ley 1523 del 2012, Artículo 14).

La Administración municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”, considera necesario tener los servicios profesionales de apoyo en las actividades, actuaciones, fortalecimiento y procesos que se adelanta enfocados en la gestión del Riesgo de Desastres, que se realizan en el municipio de Hato corozal, desarrollara y ejecutara con el apoyo de una persona idónea que realice las acciones relacionadas a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que el CMGRD necesita ser apoyado en sus procesos de fortalecimiento, especialmente a su coordinación ya que esta debe vigilar, promover y garantizar la efectividad de los procesos de gestión del riesgo, por esta razón es válido que una persona natural realice acciones que se demandan desde ese despacho para lograr ejecutar actividades enfocadas a la gestión del riesgo en el municipio de Hato corozal, mejorando de esta manera la efectividad y rendimiento del CMGRD en especial procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y demás procesos orientados por los principios generales que se enmarcan en la Ley 1523 del 2012.

Contemplando que el municipio de hato corozal está expuesto a fenómenos naturales y antropogénicos como son; Inundaciones, vendavales, incendios forestales, deslizamientos, movimientos en masa, sequía, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales, tormentas eléctricas, adicional a ello se pronostica la ocurrencia del fenómeno de la niña de conformidad al comunicado N°200 de noviembre 2022 (IDEAM), por lo que es necesario iniciar en el menor tiempo posible el monitoreo constante de las manifestaciones que presente el fenómeno en el municipio.

Adicionalmente, se logrará el cumplimiento al Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; Sector: Prevención y Atención de Desastres; Programa: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya Meta Resultado: Riesgo ajustado a capacidades, Meta Producto: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. Proyecto: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Es oportuno, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 8 No. 2023-00022	

N°H33.2.3.2.02.02.009.4503004.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal requiere contar con un profesional que se encargue de la verificación y apoyo al cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1523 de 2011.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar acompañamiento y apoyo en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoque para tratar temas de responsabilidad del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Hato corozal.
2. Realizar la Proyección de documentos, oficios requeridos e informes necesarios para efectuar el flujo efectivo los procesos que contribuyen al conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
3. Realizar proyección, y/o actualización y aprobación ante el Consejo Municipal de gestión del Riesgo los planes de contingencia para la temporada de invierno y verano, enmarcadas en la normatividad vigente.
4. Realizar acompañamiento a la supervisión en el desarrollo de capacitaciones que busquen conocer, prevenir y mitigar los riesgos por fenómenos naturales y/o antrópicos.
5. Realizar asistencia oportuna profesional a la comunidad afectada y/o damnificada por eventos físicos peligrosos tanto de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional en compañía de los organismos de socorro y/o las diferentes dependencias de la administración municipal.
6. Realizar seguimiento y monitoreo a los puntos críticos y/o sitios críticos ubicados en el municipio de Hato corozal.
7. Apoyar en las acciones humanitarias y entrega de ayudas a los afectados en situaciones de emergencia y



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00022

eventos generados de origen natural y antrópico, de acuerdo con la evaluación de daños y análisis de necesidades con la articulación y acompañamiento de con los organismos de socorro y demás entidades competentes.

8. Realizar y/o alimentar base de datos de las emergencias presentadas en el municipio como incendios forestales, estructurales, vendavales.

9. Las demás actividades que considere el supervisor y sean atinentes al objeto contractual.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere de un profesional en áreas administrativas, en ingeniería ambientales y/o áreas a fines, con matrícula y/o tarjeta profesional, con dos (02) año de experiencia profesional y uno (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual, de conformidad al Decreto N°100.13.048 de fecha 17 de mayo de 2022, para garantizar la idoneidad del mismo en cumplimiento del objeto a contratar.

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo No. PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, Línea Estratégica: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario.

Sector: Prevención y Atención de Desastres.

Programa: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo.

Meta Resultado: Riesgo ajustado a capacidades.

Meta Producto: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo.

Proyecto: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

### 4.3 SOPORTES LEGALES

#### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI    NO

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00022	

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ejecución del objeto a contratar genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que no requiere de permiso, licencia o concesión ambientales.

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria general y de gobierno del Municipio de Hato Corozal - Casanare, definió el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a consulta histórica de procesos de selección similares adelantados por el municipio Hato Corozal, en las vigencia fiscal 2019, 2020 y 2021 de contratos.

El Valor total del contrato es Treinta y siete Millones quinientos diez mil pesos M/Cte. (\$37.510.000) un plazo de duración de Once (11) meses, mensualidades de Tres millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), Rubro No. 2-46-ISGT/2.3.2.02.02.009.450300400.2021851250008 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

298..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00022

Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00022

## 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere de un profesional en áreas administrativas, en ingeniería ambientales y/o áreas a fines, con matrícula y/o tarjeta profesional, con dos (02) año de experiencia profesional y uno (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual, de conformidad al Decreto N°100.13.048 de fecha 17 de mayo de 2022, para garantizar la idoneidad del mismo en cumplimiento del objeto a contratar.

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EL CMGRD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

### 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Diez (10) mensualidades vencidas a razón de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social con visto bueno del supervisor del contrato, y un último pago por el valor de Tres Millones cuatrocientos diez mil pesos M/Cte. (\$3.410.000), previa presentación del informe final y acta de liquidación y comprobante de pago de seguridad social la que debe contar con la aprobación del supervisor designado.



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 8

No. 2023-00022

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>8.5 PLAZO</b>	Dos Mil Veintitres (2023) AÑOS Y Once (11) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	37.510.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
<b>ELABORO COMPONENTE TÉCNICO</b>	<b>ELABORO COMPONENTE JURIDICO</b>	<b>REVISÓ ESTUDIO PREVIO</b>
DOLFENDY LISNETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118532569 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
<b>ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO</b>		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ C.C. 1118649173 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ**  
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**VICENTE CARDENAS DURAN**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL